

EDICTO

SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
SECCION: ADMINISTRATIVA
EXPTE.: 1/24 PS3 VELADORES
LUGAR: VARIOS
SBS/JVP

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo por Resolución de fecha 7 de marzo de 2024, ha adoptado la siguiente resolución:

“Con motivo de la celebración de la próxima Semana Santa se encuentra en tramitación el Plan de Coordinación Específico de la Semana Santa de 2024, en el que determinadas calles están calificadas como vías de evacuación peatonal del público y como vías de acceso para los servicios de emergencias. A la vista de lo anterior y tras las reuniones mantenidas entre el CECOP y las Asociaciones Empresariales, se considera conveniente proceder a la suspensión durante la Semana Santa de 2024 y en las horas y días, que más abajo se indican, de las terrazas de veladores y demás elementos que ocupan la vía pública. Al respecto **el periodo de Semana Santa 2024 abarca desde el viernes 22 de marzo hasta el domingo 31 de marzo de 2024, ambos incluidos**. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, que permite la suspensión temporal del uso de las terrazas de veladores y otros elementos cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, y en virtud de lo dispuesto en el art. 27.27 de los Estatutos de esta Gerencia, **VENGO EN DISPONER Primero.- Ordenar, durante la Semana Santa de 2024, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situadas en las calles que se relacionan a continuación la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades: Reyes Católicos, Segura, San Pablo, Plaza de la Magdalena, Pastor y Landero, Canalejas (desde Marqués de Paradas hasta Bailén), Cuesta del Rosario, Pza. de la Pescadería, Villegas, Boteros, Pérez Galdós, Ángel María Camacho, Jesús de las Tres Caídas, Luchana, Avenida de la Constitución, Santander, Tomás de Ibarra, Almirantazgo, Castelar, Puerta de Jerez (Häagens Dazs y Starbucks) San Gregorio, Santo Tomás, Pza Contratación, Arfe, San Diego, Francisco López Borda, Adriano (desde Antonia Díaz a Valdés Leal), Julio César y Paseo de Colón (desde Adriano a Reyes Católicos), Jimios, Gamazo, Barcelona, Pza. Duque de la Victoria, Trajano,**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	12/03/2024 11:19:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==		



Plaza de la Gavidia, Plaza de San Lorenzo, Angostillo, Daoiz (Pza Fernando de Herrera- Florentino Pérez Embid), José Gestoso, Correduría, Feria, Relator (desde calle Feria hasta su confluencia con Alameda de Hércules), Alameda de Hércules y calles y plazas de confluencia (Plaza Pedro Zerolo, calles Santa Ana, Leonor Dávalos, Arias Montano, Recreo, Juan de Oviedo, Lumbreras, Peris Mencheta, Belén, Vulcano, Niño Perdido, Barco y esquina Amor de Dios), Trajano, Plaza Cristo de Burgos, Almirante Apodaca, Alhóndiga, Altozano, Pureza, San Jacinto (zona peatonal), San Jorge, Castilla y Plaza de Santa Ana. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública se podrán volver a instalar las terrazas de veladores en las condiciones autorizadas. **Segundo.-** Ordenar, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situadas en la Carrera Oficial y en sus vías de acceso y salida, y resto de calles que se indican a continuación que procedan a la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores conforme al siguiente detalle: -Retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores de los establecimientos situados en la Carrera Oficial a las 16,00 horas -Retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores de los establecimientos situados en las vías de acceso y salida de la Carrera Oficial y resto de calles que se indican a continuación, a las 16,00 horas el Domingo de Ramos y a las 16,30 horas desde el Lunes Santo al Domingo de Resurrección: Granada, Plaza de San Francisco (terrazas de veladores en acerado), Plaza de San Francisco 13 (La Muralla), Hernando Colón 2 (La Juguetería), Chicarrerros, perpendiculares a Sierpes, Capataz Rafael Franco, Tarifa, (teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente párrafo) Argote de Molina, Placentines, Francos, Conteros, Alemanes, Plaza Virgen de los Reyes (Establecimiento El Giraldillo), Almirantazgo, Martín Villa, Orfila, Entrecárceles, Faisanes, Álvarez Quintero (teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente párrafo), calle Blanca de los Ríos. Respecto a la calle Tarifa, el establecimiento El Bacalao ajustará su terraza de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO Nº 1. Respecto a la calle Álvarez Quintero, el establecimiento Casa de Gula, ajustará su terraza de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO Nº 2. **Tercero.-** Ordenar, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situadas en calle Albareda, General Polavieja y Almirante Bonifaz que procedan a las 16,00 horas a ajustar sus terrazas de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO Nº 3, no permitiéndose la instalación de elementos de sombra. No obstante lo anterior, a las 16,00 horas los establecimientos Montecristo (expte 23/2016), Goiko Grill (expte 2392012), Sibuya (expte 78/2005), El Picadero (expte 275/11), Taberna de Góngora (expte 61/00), Las Tablas (expte 216/15) retirarán todos los elementos de la terraza de veladores. Así mismo, sin perjuicio de lo indicado en el PLANO Nº 3, respecto de los veladores a instalar en calle Albareda y José de Velilla deberán retirarse una hora antes del paso de la Cruz de Guía de las Hermandades y Cofradías que transcurran por calle Tetuán, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades. Finalizado el paso de la Hermandad por calle Tetuán y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones autorizadas en el PLANO Nº 3. Estos ajustes quedan supeditados a que, en todo caso, la senda peatonal se

Código Seguro De Verificación	aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	12/03/2024 11:19:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==		



mantenga libre de obstáculos, por lo que en su caso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adoptarán las medidas que procedan para garantizar la seguridad.

Cuarto.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Plaza de la Alfalfa**, que procedan a retirar todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades.** Así mismo, desde el **Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024**, desde las 16,00 horas las terrazas de veladores se instalaran conforme al detalle del plano adjunto PLANO Nº 4.

Quinto.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Plaza del Salvador** que procedan a retirar todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes de la salida y entrada de las Hermandades de la Iglesia del Salvador, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades.** Así mismo, desde el **Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024**, desde las 16,00 horas así como una hora antes del paso de la Cruz de Guía se retirarán todas las sillas, permitiéndose sólo mesas altas, de acuerdo al detalle del plano adjunto PLANO Nº 5.

Sexto.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores en **Pza Jesús de la Pasión así como en calle Huelva** la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores a las 16,00 horas el Domingo de Ramos y a las 16,30 horas desde el Lunes Santo al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024.

Séptimo.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la calle **Mateos Gago** que durante los **días Martes Santo y Miércoles Santo** de la Semana Santa de 2024 procedan, a las 16'00 horas, a la retirada de todos los elementos de la terraza de veladores.

Octavo.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **c/ Joaquín Guichot, que desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección** de la Semana Santa de 2024 procedan a las 16,00 horas a reajustar sus terrazas de veladores en una sola fila alineadas a las fachadas de los establecimientos. Así mismo, sin perjuicio de lo anterior **deberán retirar todos los elementos de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades.** Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Noveno.- Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Pza. de la Encarnación, calles José Luis Luque y Regina** que, desde el **Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección de la Semana Santa de 2024**, instalen una sola fila de mesas y sillas, adosados a la fachada de los establecimientos, retirando los toldos, según planos adjuntos PLANO Nº 6-1 (A) y PLANO Nº 6-2. No obstante lo anterior, los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la zona sur de la Plaza de la Encarnación (de la confluencia con calles Laraña e Imagen hasta Puente y Pellón) y José Luis Luque hasta las 13:00 horas instalaran sus terrazas de veladores conforme al Plano Nº 6-1 (B). Este ajuste queda supeditado a las medidas que proceda a adoptar por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para garantizar la seguridad y sendas peatonales accesibles. Así mismo, sin perjuicio de lo anterior **deberán retirar todos los elementos de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	12/03/2024 11:19:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==		



Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. **Décimo.-** Ordenar, **durante la Semana Santa de 2024**, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situados en la **salida y entrada de las Hermandades de sus templos así como en el itinerario de dichas Hermandades**, la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes del paso de la Cruz de Guía según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades**, cuando a criterio de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el escaso espacio disponible de la vía y la alta concentración de personas lo requiera al objeto de facilitar la movilidad y la evacuación en situaciones de emergencia. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública se podrán volver a instalar las terrazas de veladores en las condiciones autorizadas. **Decimoprimer.-** En ningún caso se permitirá en los establecimientos con terrazas de veladores instalaciones de apoyo auxiliar (Barras adosadas a fachada para consumo, barras de servicio, mesas de menaje, toneles, cartelería, etc.), ni acopio de elemento alguno para el desarrollo de la actividad. Así mismo se recuerda que únicamente está autorizado el consumo en el exterior dentro del ámbito de la terraza de veladores. **Decimosegundo.-** No obstante lo anterior, el contenido de la presente Resolución está sujeto a cualquier modificación que por razones de interés general y como medidas de seguridad y protección puedan adoptar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **Decimotercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados, Policía Local, Negociado de Tasas de O.V.P. y CECOP. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín CERTIFICO EL SECRETARIO DE LA GERENCIA P.D. EL OFICIAL MAYOR Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anexo con los planos a los que se hace referencia en la presente Resolución se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de Vía Pública de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sevilla, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	12/03/2024 11:19:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDXGC36zA5K3pN0diOcxKw==		

